

**REGLAS BÁSICAS PARA LA CELEBRACIÓN
DE LOS DEBATES ENTRE LAS
CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA DURANTE EL PROCESO
ELECTORAL FEDERAL 2023-2024**

GLOSARIO

Criterios de producción	Normas generales que deben seguirse en la producción televisiva de los debates
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CTD	Comisión Temporal de Debates
Debates	Aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las candidaturas a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
Instituciones Públicas	Centros culturales de carácter público.
Medidas de inclusión	Disposiciones de carácter preventivo o correctivo que tienen el objetivo de eliminar mecanismos de exclusión de grupos en situación de discriminación
Moderación activa	Tipo de moderación en la que, quienes llevan la conducción del debate, pueden interactuar en forma directa, hacer preguntas personalizadas e improvisadas a las candidaturas, comentar y contrastar las respuestas con datos o hechos en las intervenciones; modificar la duración y el orden de participación conforme se desarrolle el debate e, incluso, requerir a la persona participante que conteste determinada pregunta o alusión, entre otras atribuciones
Producción	Proceso de diseño y creación de una pieza audiovisual
Reglas Básicas	Normas de carácter general que deben regir la organización de los debates presidenciales y que están establecidas en el artículo 307 del Reglamento de Elecciones

Contenido

I. Instancia que operará los debates	4
II. Número de debates.....	4
III. Lugar y fecha en que se celebrarán los debates.....	4
IV. Reglas básicas.....	5
a. Moderación	5
b. Interacción entre las candidaturas.....	6
c. Características de las preguntas	7
d. Participación de la ciudadanía	7
e. Formatos de los debates	7
f. Temas	8
g. Medidas de inclusión	9
h. Criterios de producción	9

Reglas básicas para la celebración de los debates entre las candidaturas a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024

I. Instancia que operará los debates

El INE, por medio de la CTD, será la instancia que operará estos ejercicios de confrontación de ideas y propuestas entre las candidaturas a la Presidencia de la República. La CTD es la encargada de coordinar la planeación y realización de estos ejercicios. La CNCS fungirá como Secretaría Técnica de la CTD; mientras que la DEPPP participará como invitada permanente.

II. Número de debates

Con fundamento en el artículo 218 de la LGIPE, el INE organizará dos debates obligatorios entre las candidaturas a la Presidencia de la República; sin embargo, de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado por la CTD, mediante la emisión del acuerdo INE/CG541/2023, y a través de su anexo 1 donde se establece el respectivo cronograma, se plantea la celebración de tres debates. Lo anterior, con el fin de que la ciudadanía cuente con más elementos e información para la emisión de un voto razonado.

III. Lugar y fecha en que se celebrarán los debates

Los tres debates que organizará el INE en la elección presidencial se realizarán en la Ciudad de México y se considerarán temáticas regionalizadas. Esto, de acuerdo con las disposiciones que establezca el Consejo General para cada uno de ellos.

Los tres debates presidenciales se realizarán en domingo: el primero, el 7 de abril; el segundo, el 28 de abril y, el tercero, el 19 de mayo de 2024. A continuación, se presenta el listado de los días y horarios en los que se celebrarán estos ejercicios:

Debate	Fecha	Horario
Primer debate	Domingo 7 de abril de 2024	20:00 horas, tiempo del centro de México
Segundo debate	Domingo 28 de abril de 2024	20:00 horas, tiempo del centro de México
Tercer debate	Domingo 19 de mayo de 2024	20:00 horas, tiempo del centro de México
*La CTD podrá modificar, motivada y justificadamente, las fechas y los horarios en los que se realicen los debates debido a eventualidades que pudieran presentarse.		

La duración de los debates se establecerá conforme a los formatos y las reglas que para tal efecto apruebe el Consejo General, así como al número de candidaturas a la Presidencia de la República que se registren. Su duración no podrá ser mayor a 120 minutos.

Al menos uno de los debates se realizará en las oficinas centrales del INE. Esto con el objetivo de que esta autoridad nacional sea, por primera vez, la sede de estos ejercicios democráticos, así como elevar el compromiso institucional como garante de la máxima publicidad, transparencia y el pleno ejercicio democrático.

En su caso, para la selección de las sedes distintas a la del Instituto, se privilegiarán recintos que cuenten con los espacios y las capacidades técnicas necesarias para la producción de un debate televisivo, así como universidades e instituciones públicas.

La CNCS realizará una valoración técnica de distintas sedes para proponer a la CTD aquellas que cumplan con los espacios y requisitos técnicos para garantizar una producción de calidad. La CTD propondrá al Consejo General las sedes que resulten idóneas para llevar a cabo los dos debates presidenciales restantes.

IV. Reglas básicas

a. Moderación

1. Las atribuciones que se establecen a continuación estarán sujetas al formato específico que se apruebe para cada debate presidencial. Esto permitirá que la moderación se ajuste a los objetivos de cada ejercicio.
2. Las personas moderadoras propiciarán que el debate se centre en las candidaturas y sus propuestas, evitarán acusaciones que afecten negativamente a una sola candidatura. Además, se buscará que los formatos de los debates garanticen la imparcialidad de las personas moderadoras y la equidad en el desarrollo de éstos.
3. Además de cumplir con sus funciones en la administración del tiempo y en ordenar las intervenciones, las personas moderadoras tendrán una participación activa, en la cual podrán interactuar directamente con las candidaturas para requerir información adicional sobre algún tema, preguntar de manera improvisada, solicitar que se desarrolle algún punto en particular, entre otras.
4. Las personas moderadoras podrán solicitar que las candidaturas precisen sus respuestas, así como presentar datos comprobables para contextualizar algún tema, siempre y cuando éstos sean verificables y que se señale su fuente.

5. La moderación deberá actuar en todo momento como facilitadora del debate y no como una persona participante más. Deberá propiciar que el ejercicio se centre en las personas candidatas y sus propuestas.
6. Una vez que el Consejo General designe a las personas moderadoras, la CNCS trabajará con ellas para socializar las reglas e incentivar su involucramiento en la organización de los ejercicios democráticos.
7. En los debates se podrá contemplar la participación de dos o más personas moderadoras durante un mismo ejercicio, conforme al formato específico que se defina y, en su selección, se deberá observar la paridad de género.
8. Los partidos políticos, las candidaturas o sus representaciones se abstendrán de buscar contacto por sí o a través de terceros con las personas designadas como moderadoras para tratar asuntos relacionados con el debate.

b. Interacción entre las candidaturas

1. Los segmentos de discusión entre las candidaturas podrán ser distintos en función del formato específico de cada debate y procurarán incluir elementos que propicien el contraste de ideas.
2. El orden y la duración de las participaciones durante los segmentos de discusión entre las candidaturas no necesariamente serán elementos previamente establecidos. Sin embargo, para garantizar la equidad y el trato igualitario entre las candidaturas, se privilegiarán formatos equitativos, que otorguen la misma oportunidad y tiempo para participar, intervenir y expresarse en el desarrollo de los debates, por medio de los instrumentos que la CTD proponga a este Consejo General en los formatos específicos.
3. Durante los segmentos de discusión, las personas moderadoras podrán modificar el orden y duración de las intervenciones de las candidaturas cuando lo consideren necesario para garantizar la fluidez del debate, priorizar una respuesta pronta a una alusión directa o a alguna descalificación, o para hacer un contraste de ideas, propuestas u opiniones entre las personas participantes. Lo anterior, salvaguardando siempre los principios de equidad y trato igualitario, para que las personas candidatas tengan la misma oportunidad y tiempo de participar.

c. Características de las preguntas

1. Los debates versarán sobre temas previamente establecidos por medio de preguntas generales, específicas, personalizadas o de seguimiento —según el formato que defina el Consejo General— sobre el tópico de la discusión.

Según sea el caso, se evitarán bloques de discusión libre sin un contenido temático específico y se promoverá la formulación de preguntas que guíen la deliberación.

2. Las candidaturas conocerán previamente los temas que se discutirán en cada uno de los debates, pero no las preguntas (generales, específicas o personalizadas).
3. En cualquier caso, si el formato específico del debate lo permite, las personas moderadoras desarrollarán preguntas propias con base en los temas propuestos y podrán formularlas durante estos ejercicios democráticos.

d. Participación de la ciudadanía

1. Este Consejo General, a propuesta de la CTD, aprobará los mecanismos para garantizar la participación de la ciudadanía. Éstos se determinarán como parte de los formatos específicos de cada debate, y podrán incluir participación directa o indirecta, de manera presencial o por medio del uso de tecnología (redes sociales y/o plataformas digitales), o cualquier otro medio que haga efectiva la inclusión ciudadana, o la inclusión desde diferentes regiones del país o del extranjero.
2. Además, deberán considerarse mecanismos para la participación ciudadana de forma regionalizada, ya sea por medio de redes sociales; de la intervención de Juntas Locales o Juntas Distritales del Instituto o mediante la participación de Organismos Públicos Locales; entre otras.

e. Formatos de los debates

1. Se deberá implementar un mecanismo de regionalización en el que, en cada debate, se contemple la inclusión de temas y problemáticas características de las distintas regiones del país o aquellas vinculadas con las personas mexicanas residentes en el extranjero.
2. La CTD formulará y aprobará las propuestas de formatos específicos para cada debate, en las que se materialicen los

principios y estas reglas básicas. Además, desarrollará instrumentos para que el número de candidaturas presidenciales no sea impedimento para tener debates dinámicos y equitativos. Las propuestas se pondrán a consideración de este Consejo General.

3. Una vez instalada la mesa de representantes, se realizarán sorteos que determinen el orden de participación, la posición de las candidaturas en el set, la hora de asistencia a los ensayos, así como distintas determinaciones, en atención al principio de equidad y trato igualitario.
4. Se evitará consumir tiempo innecesario del debate en la explicación detallada de reglas o la realización de sorteos, éstos deberán realizarse previamente.
5. Los formatos específicos deberán privilegiar la improvisación y espontaneidad de las candidaturas, lo que propiciará salir de guiones preestablecidos.

f. Temas

1. La definición de los temas y subtemas en cada uno de los debates se realizará tomando en cuenta el formato de cada ejercicio y con base en la coyuntura nacional y los mecanismos de regionalización, en su caso.
2. Conforme a la definición de los formatos específicos para cada debate, se podrán añadir o dividir subtemas, de acuerdo con el número de bloques que se establezcan en cada ejercicio.
3. La CTD deberá incluir los siguientes temas en los tres debates:
 - a. Seguridad
 - b. Economía y empleo
 - c. Combate a la corrupción y transparencia
 - d. Salud y educación
 - e. Pobreza
 - f. Medio ambiente
 - g. Migración y política exterior
 - h. Atención a grupos en situación de vulnerabilidad
 - i. Política y gobierno
4. Los temas propuestos podrán ser modificados, agregados o seccionados conforme al acuerdo que contenga el formato específico de cada debate.

g. Medidas de inclusión

1. La transmisión de los debates deberá contar con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana.
2. Se transmitirá en las redes sociales y el canal de YouTube del INE, una versión diseñada específicamente para personas sordas donde la traducción a Lengua de Señas Mexicana sea un elemento preponderante.
3. Después de la transmisión de cada uno de los debates se difundirá en las redes sociales del INE y canales institucionales una versión subtitulada de los mismos.
4. Se procurará la difusión de los debates, a través de spots y/o materiales traducidos a las principales lenguas indígenas del país, antes y después de su realización

h. Criterios de producción

1. Se llevarán a cabo tres montajes que incluyan elementos que distingan a cada uno de los debates, de tal forma que se les otorgue su propia identidad visual.
2. Además, se deben incluir en la producción televisiva elementos que refuercen la regionalización de estos ejercicios.
3. Se diseñarán escenografías que contengan elementos de interacción o que permitan presentar información adicional a la que aparece en la pantalla, sin que esto desvíe la atención de la audiencia.
4. Se buscará que las escenografías contengan elementos gráficos y tecnológicos que ofrezcan una imagen adecuada con la relevancia que reviste a los debates presidenciales.
5. El equipo de producción realizará un manejo flexible de cámaras que proporcione un mayor dinamismo a la transmisión.
6. Se utilizarán, indistintamente, planos generales para mostrar la ubicación de las candidaturas en el set, así como de las personas que fungirán como moderadoras.
7. Se permitirá a la producción el uso de diversos planos en composiciones de recuadros sencillos, dobles o de más divisiones, según lo requiera el desarrollo de los debates y el número de

participantes. Lo anterior, de acuerdo con los formatos que sean aprobados por el Consejo General.

8. La imagen de la pantalla será lo más limpia posible, permitiendo a la audiencia concentrarse en la temática y la interacción de las candidaturas. Esto implica reducir al mínimo los elementos gráficos a cuadro, como las plecas o cronómetros.
9. El paquete gráfico utilizará fuentes legibles.
10. Se realizarán ensayos individuales con las candidaturas y las personas moderadoras durante los dos días previos a cada debate, en los turnos y tiempos que se asignen mediante sorteo en la mesa de representantes.
11. La producción actuará con base en los principios de imparcialidad y equidad que rigen a la autoridad electoral, asegurando un trato igualitario para las candidaturas.
12. El acceso al foro el día del debate se limitará a las candidaturas, las personas moderadoras, al *staff* de producción indispensable para su realización, así como al público que, en su caso, se seleccione para participar activamente; lo anterior, con el fin de evitar distractores y asegurar la integridad de la transmisión. En caso de que el formato considere la presencia de público, se deberá disponer de las medidas necesarias para proteger dicha integridad.
13. Las actividades adicionales que se lleven a cabo en cada sede, antes y durante la realización de los debates, no deberán poner en riesgo la integridad de su transmisión.
14. Se deberá garantizar el uso exclusivo de la sede del debate al menos el día del debate y los dos días previos. Los eventos que se realicen dentro de la sede específica del debate no deben impedir u obstaculizar los trabajos de instalación de elementos escenográficos, técnicos y de producción.